



Comisión Ejecutiva

Circular 30/15

PERMISO POR NACIMIENTO DE SOBRINO/A

23/03/15

En la Cláusula 11 de nuestro Convenio Colectivo, en la cual se regulan los permisos retribuidos, no se establece ningún permiso en caso de nacimiento de sobrinos/as. Sin embargo, si se establecen unos días de permiso en caso de hospitalización de un familiar de segundo grado.

Hasta ahora, la empresa a veces negaba los días de permiso por hospitalización en caso de parto, argumentando que la causa de la hospitalización del familiar era el parto, por lo que no se generaba el derecho a los días de permiso.

Pues bien, en una sentencia del Tribunal Supremo, del 23 de abril de 2009, STS 23-4-09 (Rec. Unificación de doctrina 44/2007), **se reconoce el derecho de los trabajadores a disfrutar de la licencia o permiso retribuido por hospitalización de un pariente de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en caso de parto**, aunque sea un parto normal y sin complicaciones.

El Tribunal Supremo fundamenta su fallo en:

- El art. 37.3 b) del Estatuto de los Trabajadores sólo habla de hospitalización, sin distinguir las causas que la motivan, ni condicionar el disfrute del permiso a la concurrencia de otro requisito, **“donde la ley no distingue nosotros tampoco debemos distinguir”** y en consecuencia **no se puede distinguir la hospitalización por enfermedad de la hospitalización por parto**.
- El citado artículo utilizaba ya antes de la entrada en vigor de la Ley de Igualdad el nexo disyuntivo “u”, que indicaba que **basta que concurra una de las circunstancias (enfermedad grave u hospitalización)**, lo que no ocurriría si se estuviera usando un nexo copulativo que exigiría la acumulación de requisitos. Pero es más, al analizar el texto del artículo en su redacción dada por la ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que también cambió la redacción aunque no de manera significativa, el Tribunal considera que se acentúa esta solución interpretativa.

Finalmente esta sentencia establece que **la empresa no puede reclamar que se comuniquen las características del parto** (si ha sido normal o complicado, etc.), ya que **sólo puede exigir que se justifique la causa del permiso, es decir, la hospitalización**.

Ultima hora: Hoy se ha recibido la sentencia de la demanda presentada por UGT en relación a la petición de los puestos de trabajo de las oficinas TTP's. El fallo en primera instancia ha sido favorable a los intereses de los trabajadores, en una próxima circular explicaremos más detalladamente dicha sentencia.

Fdo.: La Comisión Ejecutiva

